



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No 1095**
Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante (s) : Fulvia Mary Posso Diaz
Demandante (s) : Fanny Elcira Posso Diaz
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00122-00**

La Unión Valle, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo da respuesta oficial respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula objeto de usucapión, allegándose el certificado de tradición donde se puede evidenciar que la demanda fue inscrita en debida forma. Por lo que se agregara al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, se requerirá al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 del auto 2593 del 14 de septiembre de 2022 mediante los cuales ordena: Instalar una valla, en un lugar visible del predio objeto del proceso aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla de conformidad con el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso, con el fin de dar continuidad al proceso.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria número 380-20902 donde se puede evidenciar que la demanda fue inscrita en debida forma para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Segundo: Requerir a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto 682 del 21 de marzo de 2023 mediante el cual ordena Instalar una valla en un lugar visible del predio objeto del proceso aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla. Por lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a224070d5117b17d43b94794313b431893f36b2cbf9e981750ec86c9e6fe5c62**

Documento generado en 10/05/2023 04:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>